



Agencia Tributaria

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR LOS SISTEMAS DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, EN EL
CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA.

Resolución de 3 de junio de 2021 (BOE del 9-6-21)

RESOLUCIÓN DE 7 DE JULIO DE 2022 DE LOS TRIBUNALES CALIFICADORES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA POR PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (BOE DEL 9-6-2021), POR LA QUE SE ELEVA A DEFINITIVA LA VALORACIÓN PROVISIONAL DE LA FASE DE CONCURSO, SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS FASES DE OPOSICIÓN Y CONCURSO POR EL ORDEN DE PUNTUACIÓN ALCANZADA, Y SE ACUERDA SU PUBLICACIÓN Y ELEVACIÓN AL ORGANO CONVOCANTE

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de alegaciones previsto en la Resolución de 21 de junio de 2022 por la que se publicaba la valoración provisional relativa a la fase de concurso de méritos, los Tribunales calificadores, han adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.- Elevar a definitiva la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, que figuraba como Anexo de la Resolución de 21 de junio de 2022.

Segundo.- Aprobar la relación de aspirantes que han superado las fases de oposición y concurso por orden de la puntuación total alcanzada en ambas fases, que figura como Anexo a la presente Resolución, con indicación de 4 cifras del documento nacional de identidad.

Tercero.- Elevar a la autoridad convocante la relación de aspirantes que han superado las fases de oposición y concurso a los efectos previstos en el apartado decimonoveno de la Orden HFP/688//2017 de 20 de julio (BOE del 22) por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos y escalas de la Administración General del Estado.

Cuarto.- La presente Resolución y su Anexo se encontrarán expuestos en la sede del Tribunal –C/ Lérida, nº 32-34, 28020, Madrid-, en las Delegaciones de la Agencia Tributaria, en la Dirección General de la Función Pública y en el lugar de celebración del último ejercicio. También se publicarán en la sede electrónica de la Agencia Tributaria <https://sede.agenciatributaria.gob.es>, así como en el Punto de Acceso General administración.gob.es y en el Portal Funciona.

Quinto.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 7 de julio de 2022. La Presidenta del Tribunal Nº 1. Patricia Aparicio González